## ORDENANZA MUNICIPAL 049/95

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan o actos que realizan en favor del departamento y del país.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor artístico-cultural desempeñada en favor de la niñez, juventud y pueblo chuquisaqueño en general.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

## **DISPONE:**

Art. 1ºDe acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el grado de Honor Cívico, por los CINCUENTA AÑOS de Servicio Docente al Señor,

# PROF. ALBERTO BOHORQUEZ

Art. 2ºLa imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 30 de octubre de 1995, a horas 11:30 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3ºEl H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco años.

> Prof. Gastón Campos Mirabal H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE